



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No. 0 0 0 6 5
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES REQUERIDOS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS MEMORABLES EN EL MARCO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2029, PARA EL PERIODO 2023 DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (DOCENTES, ESTUDIANTES, GRADUADOS Y ADMINISTRATIVOS) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	SOIC CONSULTING S.A.S.
C.C/NIT.	900.889.749-8
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día treinta (30) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230001999 con fecha del 09 de marzo del 2023
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE, IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SOIC CONSULTING S.A.S**, identificada con Nit. 900.889.749-8, representada legalmente por **ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.648.465 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



UPB

X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a sus fines misionales y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 28 de la ley 30 de 1992, mediante el cual se reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de función institucional; y, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, de extensión y proyección social entre otras.
 3. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el señor **JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ**, en calidad de Coordinador de Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 radicado el día 30 de enero de 2023, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, donde se presten los servicios logísticos, artísticos y culturales en la celebración de las fechas memorables en el marco del plan operativo anual de la División de Bienestar Universitario, actividades que van dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, graduados y administrativos) de la Universidad de la Amazonia, dando así, cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 implementado por la Universidad de la Amazonia denominado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"; el cual, tiene como objetivo principal, consolidar a nuestra Alma Mater como institución de alta calidad, que contribuye a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, donde la línea estratégica No. 03, programa 2 objetivo "contribuir a la formación integral de toda la comunidad universitaria, que garanticen una sana convivencia, respeto y tolerancia buscando mejorar su calidad de vida", propende por fortalecer los procesos adelantados por la División de Bienestar Universitario, donde a través de las diferentes actividades que se realizan desde esa instancia, o por las áreas que lo requieran, se busca aumentar la población beneficiada y apoyar las actividades encaminadas a mejorar la salud y prevención, el deporte, recreación, arte y cultura, indispensables para prevenir, garantizar el desarrollo humano y fomentar y mejorar las condiciones de convivencia en la institución.
 4. Que, mediante Oficio CC-329, radicado el 10 de marzo de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado, que determina las condiciones mediante las cuales se hará la contratación del presente objeto contractual; donde se estableció, que la modalidad de selección es de Mínima Cuantía, de conformidad con lo prescrito en el artículo 48 del Manual de Contratación de la Universidad que establece: "(...) Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a los 100 S.M.L.M.V y no exceda de 300 S.M.L.M.V., y no sea causal de selección directa, la Universidad realizará el siguiente procedimiento (...)" de igual manera se determinó, el alcance del objeto contractual, los precios que arroja



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
5. Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 48 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia enunciado en el numeral inmediatamente anterior, el día 17 de abril de 2023, se publicó en la Pagina Web de la Universidad de la Amazonia, la Invitación No. 004 de 2023 por medio de la cual se oferta el proceso de Mínima Cuantía objeto del presente contrato; además, se establece como fecha de Audiencia Pública de Cierre y Apertura de las Propuestas, el día 20 de abril de 2023, diligencia que se desarrolla el día estipulado para tal fin, y donde se presenta la oferta de la empresa SOIC CONSULTING S.A.S, identificada con Nit. 900.889.749-8, representada legalmente por ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.648.465 expedida en Florencia.
 6. Que, el día 21 de abril de 2023, los integrantes del Comité Estructurador, previo y análisis y revisión de la propuesta presentada por la empresa SOIC CONSULTING S.A.S, identificada con Nit. 900.889.749-8, representada legalmente por ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.648.465 expedida en Florencia, mediante Formato Informe de Evaluación para Procesos de Mínima Cuantía FO-A-BS-14-18, emiten concepto indicando:

(...) Con base en los documentos aportados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación No.004 de 2023, y luego de ser verificados por el comité evaluador, se encontró que el proponente SOIC CONSULTING S.A.S, identificado con registro tributario No. 900.889.749-8, representada legalmente por el señor ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.17.648.465 expedida en Florencia Caquetá, Cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y la oferta económica se encuentra enmarcada dentro del presupuesto unitario establecido en el estudio de mercado de la institución para el presente proceso de selección. En corolario de lo anterior, el oferente cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación No.004 de 2023, además de no encontrarse incurso en causales de rechazo determinados en el presente proceso. (...)

RECOMENDACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros desarrollados en el presente informe de evaluación, se recomienda al señor rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de selección adelantado mediante Invitación No.004 de 2023, al proponente SOIC CONSULTING S.A.S, identificado con registro tributario No. 900.889.749-8, representada legalmente por el señor ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.17.648.465 expedida en Florencia Caquetá, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES REQUERIDOS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS MEMORABLES EN EL MARCO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2029, PARA EL PERIODO 2023 DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (DOCENTES, ESTUDIANTES, GRADUADOS ADMINISTRATIVOS) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. (...)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 48. SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: (Modificado por el Art. 6 Acuerdo No. 58 de 2020). *Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a los 100 S.M.L.M.V. y no exceda los 300 S.M.L.M.V., y no sea causal de selección directa, la Universidad realizara el siguiente procedimiento:*
1. *La invitación debe contener el objeto a contratar, el presupuesto oficial, las condiciones que se exigen, el plazo y lugar de ejecución, los ítems a contratar y el cronograma y se publicará en la página web de la Universidad. (...)"*
 2. *Del envío de la invitación se dejará constancia en el expediente.*
 3. *El plazo para ofertar será mínimo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la invitación en la página Web.*
 4. *Las ofertas se recibirán de manera física.*
 5. *Vencido el plazo para ofertar el funcionario evaluador dejará constancia de las ofertas económicas recibidas, las imprimirá, las insertará en el expediente y evaluará las condiciones técnicas mínimas de la propuesta de menor precio. Si ésta no cumple técnicamente, procederá con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.*
 6. *Verificado el cumplimiento de los requisitos se formará el expediente y se preparará el contrato para su aprobación por parte del ordenador del gasto y posterior celebración".*
8. Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio VADF-468 de fecha 24 de abril de 2023, se envió aceptación de la propuesta al señor **ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.648.465 expedida en Florencia, representante legal de **SOIC CONSULTING S.A.S**, identificada con Nit. 900.889.749-8.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001999 de fecha 09 de marzo de 2023, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co



JP

t



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

REQUERIDOS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS MEMORABLES EN EL MARCO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2029, PARA EL PERIODO 2023 DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (DOCENTES, ESTUDIANTES, GRADUADOS Y ADMINISTRATIVOS) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá efectuar la prestación del servicio de logística bajo elevados estándares de calidad, de acuerdo con lo requerido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de 30 de enero de 2023, el estudio de mercado, la invitación y la propuesta económica presentada por el contratista. Dentro de aquella prestación, según sea requerido por la Universidad para cada ocasión en particular, el contratista se compromete a efectuar la entrega de cualquiera de los siguientes elementos, en las cantidades y descripciones que se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ARAÑAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES PERSONALIZADAS (1.50 CM ANCHO X 2 METROS DE LARGO) FULL COLOR. UNIDAD 1	UNIDAD	1	336.134	63.866	400.000
2	SERVICIO DE LAVADO DE TRAJES ARTISITICOS Y CULTURALES.	UNIDAD	1	63.025	11.975	75.000
3	SERVICIO DE ALQUILER DE TRAJES	UNIDAD	1	126.050	23.950	150.000
4	REFRIGERIOS	UNIDAD	1	10.185	815	11.000
5	AGENDAS INSTITUCIONALES (PERSONALIZADOS)	UNIDAD	1	33.613	6.387	40.000
6	ALQUILER DE PACAS DE CISCO O HENO	UNIDAD	1	29.412	5.588	35.000
7	MUGS INSTIUCIONALES (PERSONALIZADOS)	UNIDAD	1	15.966	3.034	19.000
8	LAPICEROS INSTITUCIONALES (PERSONALIZADOS)	UNIDAD	1	7.563	1.437	9.000
9	LLAVEROS INSTITUCIONALES (PERSONALIZADOS)	UNIDAD	1	4.202	798	5.000
10	MEMORIAS USB 16 GB INSTITUCIONALES (PERSONALIZADOS)	UNIDAD	1	29.412	5.588	35.000
11	AGUA BOTELLA 400 ML	PACA	1	30.556	2.444	33.000
12	AGUA BOTELLA 250 ML	PACA	1	26.852	2.148	29.000
13	SERVICIO DE DECORACIÓN (GLOBOS, CONFETIS.)	UNIDAD	1	168.067	31.933	200.000
14	CENA TIPO BUFFET	UNIDAD	1	41.667	3.333	45.000
15	ARREGLOS FLORALES	UNIDAD	1	250.000	-	250.000
16	SERVICIO DE COMEDIANTE PARA EVENTO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	5.714.286	1.085.714	6.800.000
17	RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (PLACAS EN VIDRIO) 15 CM DE ANCHO X 20 CM DE LARGO) PERSONALIZADO.	UNIDAD	1	117.647	22.353	140.000
18	ALMUERZOS	UNIDAD	1	31.481	2.519	34.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

19	BUZO INSTITUCIONAL TIPO CAMISETA ESTAMPADO (PERSONALIZADO)	UNIDAD	1	52.101	9.899	62.000
20	PANTALÓN SUDADERA (PERSONALIZADO)	UNIDAD	1	84.034	15.966	100.000
21	GORRA INSTITUCIONAL (PERSONALIZADA) ROJO, VERDE, BLANCO	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
22	GALLETAS DOBLE CREMA SABOR VAINILLA Y FRESA.	PQTE	1	5.556	444	6.000
23	DULCES (BOMBONES)	PQTE	1	12.778	1.022	13.800
24	PALETAS DE HELADOS	UNIDAD	1	4.167	333	4.500
25	ENTRADAS A CINE SENCILLAS	UNIDAD	1	26.891	5.109	32.000
26	ENTRADAS PARQUE DE DIVERSIONES (HAPPY CITY)	UNIDAD	1	31.933	6.067	38.000
27	GLOBOS LATEX GIGANTE (65 A 80 CM DIAMETRO.) COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	1	13.445	2.555	16.000
28	GORROS NAVIDEÑOS (VERDE Y ROJO)	UNIDAD	1	21.008	3.992	25.000
29	PALOS DE ESCOBA	UNIDAD	1	1.513	287	1.800
30	CINTAS PAPEL DE COLORES (VERDE Y ROJO)	ROLLO	1	14.286	2.714	17.000
31	SERVICIO AMBULANCIA Y BOMBEROS	UNIDAD	1	1.600.000	-	1.600.000
32	TULA DEPORTIVA INSTITUCIONAL (40 CM DE ANCHO X 50 CM DE LARGO) COLOR ROJO, VERDE Y BLANCO.)	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
33	BOTELLA GASEOSA 250 CM	PACA	1	44.444	3.556	48.000
34	SERVICIO DE ORQUESTA MUSICAL	UNIDAD	1	5.042.017	957.983	6.000.000
35	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN (TIPO DIPLOMA) PEQUEÑO UNIDAD 1	UNIDAD	1	7.563	1.437	9.000
36	TROFEOS	UNIDAD	1	168.067	31.933	200.000
37	SERVICIO ARBITRAJE (VOLEIBOL, FUTBOL, FUTBOL SALA, BALONCESTO, BADMINTON, BALONMANO, TAEKWONDO, AJEDREZ, TORNEO DE INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD, ATLETISMO, SAN PEDRITO UNIVERSITARIO) TORNEO INSTITUCIONAL INTERDEPENDENCIA	UNIDAD	1	100.840	19.160	120.000
38	MEDALLAS DE PREMIACION O RECONOCIMIENTO(PERSONALIZADAS) SENCILLAS.	UNIDAD	1	29.412	5.588	35.000
39	CHOCOLATINAS MEDIANAS	PAQUETE	1	10.185	815	11.000
40	MANILLAS DE TELA PERSONALIZADAS	UNIDAD	1	7.983	1.517	9.500
41	SOMBRIILLAS ESTAMPADAS (PERSONALIZADAS)	UNIDAD	1	49.580	9.420	59.000
42	BOTONES PERSONALIZADOS	UNIDAD	1	4.202	798	5.000
43	TAPABOCAS PERSONALIZADOS	UNIDAD	1	8.403	1.597	10.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

44	IMPRESIÓN DE FOLLETOS	UNIDAD	1	3.782	718	4.500
45	ABANICOS PERSONALIZADOS	UNIDAD	1	20.168	3.832	24.000
46	CALENDARIOS PERSONALIZADOS	UNIDAD	1	21.008	3.992	25.000
47	BANDAS DE REINA COLOR BLANCO CON BORDES AMARILLO PERSONALIZADA	UNIDAD	1	193.277	36.723	230.000
48	CORONA DE REINAS	UNIDAD	1	235.294	44.706	280.000
49	SERVICIO DE PERSONAL LOGISTICO.	DIA	1	58.824	11.176	70.000
50	SERVICIO DE JURADOS PARA EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES.	UNIDAD	1	2.941.176	558.824	3.500.000
51	SERVICIO LOGISTICO DE MESEROS	UNIDAD	1	58.824	11.176	70.000
52	SERVICIO DE TRANSPORTE LOGISTICO ENTRE SEDES UNIAMAZONIA	UNIDAD	1	126.050	23.950	150.000
53	ALQUILER DE MESAS, SILLAS Y MANTELES.	UNIDAD	1	10.924	2.076	13.000
54	SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES (BAILE, MUSICA, ARTES PLASTICAS, TEATRO, COMEDIA Y CUENTERIA.)	UNIDAD	1	3.529.412	670.588	4.200.000
55	ALQUILER DE TARIMA (7 X 7 METROS.)	UNIDAD	1	3.781.513	718.487	4.500.000
56	PENDON PUBLICITARIO PERSONALIZADO 50 cm ancho X 4 mt de largo	UNIDAD	1	294.118	55.882	350.000
57	TORTA TIPO PONQUE GIGANTE PERSONALIZADA	UNIDAD	1	472.222	37.778	510.000
58	SERVICIO DE PAYASOS	UNIDAD	1	672.269	127.731	800.000
59	SERVICIO DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE SONIDO (MICROFONO, CABINAS O PARLANTERIA, CONSOLA, LUCES, MAQUINAS DE FUEGO, CAMARAS DE HUMO.	UNIDAD	1	3.865.546	734.454	4.600.000
60	SOUVENIR INSTITUCIONAL (COMETAS PERSONALIZADAS)	UNIDAD	1	29.412	5.588	35.000
61	SERVICIO DE SHOW DE PERSONAJES DISFRAZADOS	UNIDAD	1	689.076	130.924	820.000
62	ADHESIVO INSTITUCIONAL PERSONALIZADO 10X20 TIPO STICKER	UNIDAD	1	2.690	511	3.200

TERCERA. - VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE, IVA incluido**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001999 de fecha 09 de marzo de 2023.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y conforme se estableció en el estudio de mercado y en la Invitación No. 004 de 2023, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades..."

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



48
6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Parágrafo: El pago se efectuara, previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento e Informe de Supervisión objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, debe presentar un informe ejecutivo con registro fotográfico se los servicios prestados y anexar la factura y enviar copia al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio ejecutado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios será en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia, en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, o donde sea requerido el servicio, de conformidad con el Plan Operativo Anual de la División de Bienestar Universitario o de las necesidades presentadas por las diferentes dependencias solicitantes de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta, además, las especificaciones técnicas contenidas en el estudio de mercado.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de Prestación de Servicios y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de éste.
4. El contratista es responsable por el transporte cargue y descargue de la pactado en el contrato de Contrato de prestación de Servicios.
4. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
5. Velar por la correcta ejecución del Contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
7. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
10. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que

Handwritten initials and a mark resembling a stylized 'X' or '8'.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de Prestación de Servicios, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y firmada acta de inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este Contrato de Prestación de Servicios. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios, se encontrará a cargo del Coordinador de la Oficina de Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del servicio contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Prestación de Servicios. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Prestación de Servicios. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

e Interventoría de la Universidad de la Amazonia”.

DECIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de los bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni

SP

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentra distribuido en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Forman parte del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, la Invitación Pública No. 004 de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001999 de fecha 09 de marzo de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGESIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGESIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **27 ABR. 2023**

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA;

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ
C.C. No. 17.648.465 de Florencia
Representante Legal
CONSULTING S.A.S
Nit. 900.889.749-8

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: **Lady P.**
Lady Vanesa Rodríguez Barrios
Profesional Especializado VADF

Revisión Jurídica: **Carolina Burgos Triana**
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: **Angie Ximena Rodríguez Valenzuela**
Profesional Universitario VAD

